

N/Ref.: N/Ref.: SPCC-EMAS-79-16



LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE
SANTANDER

C/ CONCEJO, S/N (POL. IND. CANDINA)
39011 SANTANDER - CANTABRIA

RESOLUCIÓN DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES (EMAS)

El Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 761/2001, de 19 de marzo, permite que las organizaciones que se propongan mejorar su comportamiento medioambiental global se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

El Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, establece las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

El Decreto de Cantabria 110/2001, de 28 de noviembre, establece normas para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 761/2001, de 19 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designando a la Dirección General de Medio Ambiente, como organismo competente, y por lo tanto responsable del registro de las organizaciones en el EMAS.

Según la normativa anterior, la organización objeto de esta resolución, fue inscrito en el registro de las organizaciones EMAS mediante resolución del Director General de Medio Ambiente.

El Reglamento (UE) 2017/1505 DE LA COMISIÓN de 28 de agosto de 2017 modifica los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Con fecha 21 de agosto de 2018, y nº de Registro: 11871, la organización LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE SANTANDER, inscrita en el Registro EMAS de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el nº ES-CA-000070, ha solicitado la renovación en el mencionado registro, presentado la actualización de la Declaración medioambiental correspondiente al año 2017, validada por Verificador Medioambiental acreditado por ENAC.

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones establecidas en el "artículo 14. Renovación del registro de organizaciones" del Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, se entiende oportuna la RENOVACIÓN de la inscripción en el registro EMAS de la organización, bajo la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

UNICO.- SE RENUEVA la inscripción con el nº **ES-CA-000070** en el sistema de gestión y auditoría medioambientales EMAS de la organización **LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE SANTANDER (Mº AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE)** ubicada en C/ CONCEJO, S/N (POL. IND. CANDINA) 39011 SANTANDER - CANTABRIA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a 12 de noviembre de 2018

El Director General de Medio Ambiente



Fdo.: Miguel Angel Palacio García